

DECRETO N° 0107

SANTA FE, 17 DIC. 2020

VISTO:

El Expte. N° 42.773/20 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0102/20 a través del cual se realiza el llamado a Licitación Pública N° 03/20 para la adquisición de dispositivos para solución de almacenamientos (SAN) y clúster de procesamiento; y

CONSIDERANDO:

Que tal como consta de fs. 73 a 85, se realizaron las pertinentes publicaciones del aludido llamado;

Que del acta de apertura de ofertas de fs. 249, surge que realizó su presentación la firma EXCELCOM S.A.;

Que atento a lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación recomienda a través de su informe obrante a fs. 256 y 256 vta.: **A)** En función de lo estipulado en el punto 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece como variable de adjudicación a la oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente (admisibilidad formal, técnica y económica) resulte la más conveniente para este Cuerpo y **B)** Conforme a lo establecido en la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y la Resolución de Cámara N° 0040/93 en su Artículo 2°, Inciso c), se aconseja adjudicar a la firma EXCELCOM S.A. por la suma de \$ 6.453.907,86.- (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Siete con 86/100), el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 03/20;

Que atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de este Órgano Legislativo (Art. 46 - Punto 1-f), esta Comisión emite el presente decisorio;

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **EXCELCOM S.A.** con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1736 de la ciudad de Santa Fe, por la suma de \$ 6.453.907,86.- (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Siete con 86/100), el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 03/19, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, integrante del Decreto N° 0102/20 de esta Comisión, a través del cual se efectuó el llamado de tal proceso licitatorio.-



CARLOS A. BERMUDEZ
Secretario Administrativo
CAMARA DE SENADORES

///

ARTÍCULO 2º: Impútese esta erogación a SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES
- PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 -
PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 - OBRA 0 - FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 111 - **INCISO 4 - BIENES DE USO**, del presupuesto vigente,
encuadrándose la presente gestión en las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 (Arts.
1º y 2º inc c)) y Expte. N° 40.832 DBR del 13-02-20.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



JOSE BAUCERO
SENADOR PROVINCIAL
COMISION Permanente de
Gestión y Administración

GUILLERMO CORNAGLIA
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LISANDRO ENRICO
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ROBEN PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FELIPE MICHLIG
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISION PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CARLOS A. BERMUDEZ
Secretario Administrativo
CAMARA DE SENADORES

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CAMARA DE SENADORES